República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Resolución

Número: RESOL-2019-3085-APN-IUNDDHH#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 7 de Noviembre de 2019

Referencia: s/ Resolución Déjase sin efecto la convocatoria de Llamado al Estamento estudiantil aprobado por RESOL-2019-3044-APN-IUNDDHH#MJ - Ref EX-2019-85173884- -APN-IUNDDHH#MJ

Visto el Expediente Nº EX-2019-85173884- -APN-IUNDDHH#MJ del registro de este Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos IUNMA-, la Ley Nº 24.521 de Educación Superior, la Ley N ° 26.995 y Resolución Firma Conjunta Nº RESFC-2017-1-APN-ME, y;

Considerando,

Que el art. 52 de la Ley 24521 refiere a la existencia de los órganos colegiados y unipersonales, disponiendo en su art. 53 la integración requerida de los órganos colegiados quienes cumplirán funciones normativas generales, de definición de políticas y de control en sus respectivos ámbitos.

Que, el Estatuto Provisorio de esta Casa de Altos Estudios en relación a la integración del Consejo Superior, en su artículo 42 refiere que : El/la Rector/a, el Vicerrector/a, los/as Secretarios/as del Instituto, los/as Directores/as de los Departamentos Académicos, un/a representante por el claustro docente y un/a representante por el claustro estudiantil.

Que, por su parte mediante RESOL-2018-12-APN-IUNDDHH#MJ de fecha 24 de abril del 2018 se ha aprobado el reglamento para la elección de representantes de los estudiantes.

Que por Resolución RESOL-2019-3044-APN-IUNDDHH#MJ de fecha 19 de septiembre del 2019, se ha procedido al Llamado a la Convocatoria del Estamento Estudiantil.

Que, habiéndose recepcionado diversas requisitorias de estudiantes en materia de solicitud de mayor plazo a efectos de cotejar y colectar información sobre los/as posibles aspirantes a conformación de listas, y por razones de oportunidad, mérito y conveniencia; se entiende pertinente dejar sin efecto el presente llamado.

Que, a fin de dar curso al llamado del Estamento estudiantil, se propiciará nueva convocatoria el próximo ciclo lectivo.

Que la convocatoria a este Estamento resulta una facultad del Rector Organizador.

Que, ha tomado la intervención de su competencia el Área Legal de esta Casa de Altos Estudios.

Que en virtud de las atribuciones como Rector Organizador previstas en el art. 49 de la Ley de Educación Superior y las disposiciones del Estatuto Provisorio en sus arts.53 inc. o) y p) en ejercicio de las funciones y atribuciones previstas para el Rector y el Consejo Superior, corresponde al suscripto el dictado de la medida que se propicia.

Que la presente medida, se dicta en el uso de las facultades en virtud de lo dispuesto en la Ley Nº 24.521 y la Resolución Firma Conjunta Nº RESFC-2017-1-APN#ME.

Por ello,

EL RECTOR ORGANIZADOR

DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

RESUELVE:

Artículo 1°.- Déjase sin efecto la convocatoria efectuada al estamento de estudiantes regulares de este Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos “Madres de Plaza de Mayo” a la elección de sus representantes para el Consejo Superior y las Juntas Departamentales, que fuera aprobada por RESOL-2019-3044-APN-IUNDDHH#MJ de fecha 19 de septiembre del 2019.

Artículo 2°.- Hágasele saber al colectivo de los/as estudiantes que se efectuará nueva Convocatoria con arreglo a la Reglamentación dispuesta en esta Casa de Altos Estudios, el próximo ciclo lectivo.

Artículo 3°.- Notifíquese lo dispuesto en la presente a todos/as los/as estudiantes; publíquese lo aquí dispuesto en la página web oficial de esta Casa de Altos Estudios y, oportunamente, archívese.

Digitally signed by BUJAN Javier Alejandro
Date: 2019.11.07 17:18:26 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Javier Alejandro Buján
Rector Organizador
Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos Madres de Plaza de Mayo
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2019.11.07 17:18:38 -03:00